



# LA SEMANA TELEGRAFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. Redacción y Administración, calle de Santander (antes de Leganitos), 35, tercero.

Punto de suscripción. En la Administración.

PRECIO DE SUSCRICION. En la Península é Islas Baleares y Canarias: un mes, 4 rs.

En Ultramar: seis meses, 60 rs.

En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 11.

Jueves 24 de Junio de 1869.

Año I.

## SUPERNUMERARIOS.

Cosas hay en el mundo de tal naturaleza, que cuantas más vueltas se las dé ménos se comprenden. Se oyen repetir, se ven practicar, y aunque siempre se nos resisten, llegamos nosotros mismos á hacer costumbre de ellas, siguiendo la corriente general.

Si principiásemos á enumerar una por una las anomalías que en este instante se agolpan á nuestra mente, no sería bastante el presente número para contener en sus columnas una parte insignificante de tan interminable lista.

Dejándonos, pues, de digresiones, y fijándonos en el epígrafe del presente artículo, entremos en materia.

Cesante, excedente, supernumerario, son para nosotros existencias incomprendibles, anomalías vivientes, verdades inverosímiles.

Son verdad, tristísima verdad, pues que de tiempo inmemorial son un hecho que no admite discusion, y estudiada la índole de esas clases, considerada como negacion administrativa,

tampoco es necesario demostrar su inverosimilitud.

Pero si esa inverosimilitud existente, esa monstruosidad económica nos asombra, ¿qué sensacion no experimentaremos al contemplar al supernumerario de Telégrafos sin sueldo?

Con la imparcialidad que nos caracteriza, haciendo abstraccion completa de nuestras simpatías hácia tal ó cuál situacion, juzgando el asunto en el terreno de los hechos, examinemos lo que es el *supernumerario* de un cuerpo facultativo á quien se deja sin sueldo alguno, y deduzcamos si tiene ó no razon de ser esa desgraciada clase creada en 1866.

Apareció un decreto en el periódico oficial, en la *Gaceta*. Este decreto era el llamamiento á todos los españoles que reuniesen determinadas circunstancias y se sujetasen á un examen riguroso de diversas materias, ó presentaren títulos ó nombramientos de alguna de las carreras del Estado, para constituir un cuerpo nuevo que administrase la telegrafia de la nacion.

Cumplidas estas formalidades por los aspirantes, esa misma nacion, por medio de su gobierno que la representa, se obligaba para con ellos á darles ingreso en un cuerpo facultativo, en que se les prometia segurísima inamovilidad, los ascensos consiguiendo á la plantilla por entonces existente, y la más grande exactitud y puntualidad en cubrir las vacantes por rigurosa antigüedad.

Acudieron, pues, presurosos infinitos jóvenes, que prefirieron una posición modesta, pero segura, para toda la vida, á lanzarse por la azarosa senda de la política ó de la administración, á arrostrar las contingencias de las empresas, los azares del comercio, á seguir el escabroso camino de las artes y de la industria. Y elegido el número que de ellos se necesitaron, preferidos los que mejores condiciones presentaban al gobierno, expidióseles su credencial y título; esto es, quedó firmado un solemne contrato, un pacto sagrado entre el ciudadano y la nacion, contrato cuyo formal cumplimiento á los dos incumbia, siendo el intermediario de entrambos, el responsable de su exacta observancia, el gobierno que rigiera nuestros destinos en cualquier época que fuese.

Pero llegó un dia fatal, un dia aciago, en que ese gobierno, esos intermediarios, confundieron *las rentas con los servicios*, hablaron de economías, y con loco frenesí se empeñaron en lograrlas á todo trance, dando á ciegas tajos y reveses.

Algunos de sus delegados, deseosos de llamar la atención presentándolas en gran escala, curándose poco del respeto debido á sagrados dere-

chos, á solemnes contratos; cerraron los ojos del entendimiento, hiciéronse sordos á la voz de la razon, al grito de la justicia, é hicieron sufrir al pobre Cuerpo de Telégrafos el rudo golpe de su torpe guadaña económica, quedando de sus resultas en la calle, á la misericordia de Dios, un número respetable de dignos funcionarios cargados de familia, á quienes la sorpresa, el asombro de tamaña monstruosidad, anonadaron tanto como los horrores en que les sumia tan grande injusticia.

Hay más aún: pretendiendo sellar la obra con un carácter de verdadera legalidad, dárla un tinte de rectitud perfecto, en vez de optar por la suerte, por el sorteo, para designar las víctimas, declararon supernumerarios los últimos de cada clase, so pretexto de que eran los más modernos.

Así vimos con rubor, que personas cuya antigüedad en el cuerpo corria parejas con su fundacion, quedaron sacrificadas con el honroso título de *supernumerarios*, pues que acababan de ascender á la clase inmediata y eran los más modernos de ella, debiendo considerar como un anatema su larguísima é intachable carrera.

¡*Supernumerarios por modernos* los que contaban veinte años de servicio! ¡Qué cruel sarcasmo!

No necesita comentarios semejante arbitrariedad. No es posible registrar en los anales de la historia administrativa un ejemplo más triste de la razon y la justicia abatidos por el poder, por la fuerza y el despotismo.

La invencion de los supernumerarios sin sueldo en el Cuerpo de Telégrafos, es el desprecio, la burla de un contrato sagrado.

Infinitos son los medios que pudiéramos proponer para disminuir un presupuesto sin falsear las bases de una institución sagrada; pero en este instante no es del caso entrar en el fondo de esta cuestión, porque esperamos mucho de los dignísimos jefes á cuyas órdenes estamos en la actualidad.

Las bajas por defunción por un lado, por otro las separaciones del Cuerpo, han ido extinguiendo aunque paulatinamente la desgraciada clase á que nos referimos; pero todos sabemos y á todos nos consta que existen aun hoy un escaso número de compañeros que viven en este tristísimo estado.

Compañeros son, hermanos nuestros, con nuestros mismos derechos, tan dignos de atención y respeto como todos nosotros, y por ellos abogamos con todas nuestras fuerzas, y nuestra súplica al gobierno es el grito que nos arranca del alma el desgraciado que gime bajo el peso de una inalicable medida.

Esperamos ser oídos con benevolencia, y no dudamos que teniendo en consideración el notable aumento de trabajo, el reducido número de supernumerarios que aún existen, las economías que en otros capítulos pueden hacerse, las tempranas jubilaciones que en Telégrafos el penoso servicio exige, el Sr. Director general conseguirá del gobierno que nuestros queridos compañeros vuelvan al seno de su familia oficial, y podamos darles el más estrecho y fraternal abrazo.

## SECCION DE TELÉGRAFOS.

### SUELDOS.

(Continuación.)

Lo que hasta ahora llevamos dicho lo aplicamos á aquellos individuos que permaneciendo solteros, no tienen que atender más que á las necesidades de sus personas; y en estas condiciones sostenemos que no es posible puedan atender á aquellas con tan exiguos sueldos. Pero si se trata de los que son padres de familia, y por cierto no es escaso el número de estos, quizá constituyen la mayoría, lo que arriba dejamos consignado, á pesar de ser tan grave como digno de llamar la atención de quien de esto deba ocuparse, queda palidísimo al lado de lo que sin exageración alguna, antes bien, presentando los hechos un tanto atenuados y encubiertos, pues así sería necesario presentarlos para no afectar el decoro de estos funcionarios, y con el de los mismos el del Cuerpo, pudiera decirse. Nos abstendremos de hacer comentarios respecto de la situación de estos desgraciados cuanto dignísimos compañeros nuestros: con lo dicho basta y sobra para que nos comprendan estas víctimas de este deplorabilísimo estado de cosas.

Pero además de la necesidad de llevar á cabo la indicada reforma, necesidad que está por encima de todo, existe hoy un nuevo motivo para verificarla, cual es la reciente fusión de los dos ramos de Correos y Telégrafos; pues sabido es que con esta profunda modificación, se ha aumentado considerablemente el trabajo á los empleados del último de dichos ramos, y la responsabilidad de los mismos se ha duplicado.

Pero aún hay más: con la expresada modificación se ha producido al Tesoro público una economía de tres millones y medio de reales. Y preguntamos: ¿es lógico, es justo que cuando á estas clases se les aumentan el trabajo y la responsabilidad tan considerablemente; es justo que cuando en tan gran escala se las perjudica para producir economías no despreciables al Tesoro, y con estas no escasas ventajas al país, ni participen aquellas de los ahorros que á costa de las mismas se obtienen, ni se piense en recompensarlas por el considerable aumento de servicio y de responsabilidad que sobre las mismas pesa? Las tareas y penalidades que como tales funcionarios de Telégrafos pesaban ya sobre los mismos antes de la fusión, ¿eran poco rudas para que se pensase en aumentarlas tan considerablemente como se ha verificado, sin que por otra parte se dispusiese que los sueldos de estos empleados subalternos, sobre quienes principalmente pesa el trabajo más penoso y violento, y cuyos haberes son excesiva é increíblemente exiguos, recibiesen

á su vez el aumento que tanto reclaman la justicia y la necesidad?

«La crisis económica es grande, la situación del Tesoro es angustiosa;» se nos dice. Pero en igualdad de circunstancias, si es que paridad puede haber entre otros casos y el que nos ocupa, tratándose de otras corporaciones del Estado, ante reclamaciones tan justas y legales como la nuestra, existiendo esa crisis, no se ha dicho, no se dice aún hoy lo mismo respecto de otros cuerpos: ¿reclamarán estos con más justicia, con más necesidad que las clases subalternas de Telégrafos? Imposible.

Además, ¿cuántos años hace que existe la crisis económica? ¿Cuándo tendrá término esta crisis? ¿Habremos de esperar á que desaparezca? ¿Y esta espera la habrán de tener única y exclusivamente las clases subalternas de Telégrafos? ¿Es decir, las clases que prestan el más importante y al mismo tiempo el más penoso de los servicios del Estado; y las que peor retribuidas están, y las que más urgente necesidad tienen de que se las atienda, llevándolas la reforma que con tan sobrada justicia reclaman? Hemos dicho ó preguntado si habrán de ser únicamente las expresadas clases las que habrán de esperar se remedie la crisis económica, pues que efectivamente en los muchos años que hace existe esta, hemos visto realizarse otras reformas en otros cuerpos y en igual sentido que la que dichas clases reclaman, aunque en una escala incomparablemente más grande y considerable, y de consecuencias inmensamente más trascendentales para el Tesoro, que la que aquí con tan sobrada justicia se pide.

Cuando esta crisis económica desaparezca, lo cual según todas las probabilidades, deberá suceder muy á la larga, ¿se presentará un nuevo obstáculo, una nueva causa que impida ó estorbe llevar también entonces á cabo la reforma? ¿Y así habrán de permanecer siempre estas beneméritas clases, abrumadas de trabajo y de responsabilidad, sacrificando su salud y su vida en el servicio público, y casi sumidas al mismo tiempo en la indigencia, sin ser jamás recompensadas? ¿Y todo esto habrá de suceder á individuos que prestan el más importante servicio del Estado, y que pertenecen y forman parte de uno de los cuerpos facultativos más brillantes? No lo creemos: esto no es posible.

No obstante, si á las razones que hasta ahora se han alegado para no hacer á estas

clases la notoria justicia á que por mil y mil títulos tienen derecho; si á las que se han dado para no realizar una reforma que tan altamente reclaman, no solo aquella, sino la necesidad imperiosa, se hubiesen de atener los que deben llevarla á cabo, jamás tendría esto lugar.

Si ahora que con la expresada modificación de la fusión de los dos Ramos de Telégrafos y Correos verificada, y que ha de producir al Tesoro ahorros considerables, no se lleva aquella á cabo, repetimos que no sabemos cuándo se realizará.

Pero debe pensarse que si el cambio de gobierno que ha tenido lugar no se hubiese verificado, ó si aun verificado este no se hubiese hecho la expresada fusión, y esto último no hubiese sido muy de extrañar, pues otras reformas podrían hacerse que serían de mucha mayor entidad para el Erario, porque le habrían de reportar economías más considerables, y sin embargo, no se han hecho; esos millones, decimos, producto de la expresada fusión, no habrían de ingresar en aquel; y sin embargo, hoy que esto sucede, hoy que se cuenta con esos ahorros, y que no todos habrían de invertirse en la reforma que se pide, y los cuales se sabe han de crecer con el tiempo y en no lejano plazo; hoy, repetimos, que se ahorran esos millones; hoy se nos dice que no hay que pensar en dicha reforma, que tan altamente reclaman la necesidad y la justicia; hoy que se presenta la verdadera y acaso la única ocasión de hacerla; hoy que es cuando con mayor justicia podría hacerse y cuando más y más apremia la necesidad.

Mas á la razón que como suprema y con más insistencia se ha alegado hasta ahora, y cuya solidez acabamos de demostrar es solo aparente, se ha añadido otra supuesta razón: la de que, según las jerarquías en que se halla subdividido este Cuerpo y los sueldos que á aquellas respectivamente les están asignados, ofrece dificultades el realizarla, dado este estado de cosas, para después de todo producir mezquinos resultados.

Pero ¿es lógico y razonable que por no suprimir alguna clase que en realidad sobra, lo que puede hacerse sin perjudicar á nadie, antes bien saliendo ventajosos los individuos de aquella á la que esta suerte cupiese, refundiendo la que conviniese suprimir en su inmediata superior, es lógico, repetimos, que por no hacer esta deje de llevarse á cabo, en gravísimo perjuicio de cuatro clases nume-

rosas que constituyen la mayoría del personal de Telégrafos, una reforma tan justa, tan esencial?

Hé aquí el medio que proponemos, y del que creemos sería conveniente y hasta necesario valerse para realizar aquella.

	Escudos.
Oficiales: una sola clase, ascendiendo todos los segundos á primeros.	1,200
Auxiliares primeros.. . . . .	1,000
Id. segundos. . . . .	900
Telegrafistas primeros. . . . .	800
Id. segundos.. . . . .	700
Id. supernumerarios.. . . . .	500

Los individuos que en lo sucesivo ingresaran de nueva entrada se considerarían como supernumerarios, y permanecerían en esta clase durante el tiempo que se tuviese por conveniente: este ingreso tendría lugar previo exámen en que acreditasen poseer los conocimientos que se exigen para entrar en la carrera, ó bien también previos los tres años de ejercicios en clase de meritorios que se conceden por decreto de 24 de Marzo á los llamados escribientes alumnos, y el exámen que despues de estos ejercicios deben sufrir los mismos, segun el citado decreto. Lo que podría establecerse del modo siguiente:

Los individuos que en lo sucesivo ingresen de nueva entrada en la carrera de facultativos de Telégrafos (lo que tendría lugar previos cualesquiera de los requisitos expresados; esto es, estudios ó ejercicios), serán considerados como telegrafistas supernumerarios con el haber de 500 escudos anuales, y cuando hubieren prestado en esta clase servicios efectivos durante tres años, serán ascendidos á telegrafistas segundos.

(Se continuará.)  
ANTONIO ROLDAN.

### MISCELÁNEA.

Nos escriben de provincias que han recibido una circular de la *Revista de Correos*, haciendo para sí extensiva la recomendación del Director general en circular núm. 51, para que las dependencias todas adquiriesen con cargo al fondo de utensilio, nuestro RESÚMEN DE LAS ORDENANZAS DE CORREOS.

En honor de la verdad, no comprendemos cómo la *Revista* haya podido hacer esto, cuando ningun RESÚMEN DE ORDENANZAS está publicando. Lo que si creemos que habrá hecho es propaganda fundado en la mis-

ma circular que dice: «sería de gran utilidad y conveniencia que adquiriese V. para el servicio de esas oficinas los ejemplares que juzgue oportuno, bien del RESÚMEN DE LAS ORDENANZAS DE CORREOS que está publicando compendiada y ordenadamente el periódico LA SEMANA TELEGRÁFICO POSTAL, ó bien de cualquiera otra de las publicaciones análogas.»

Hallándose la *Revista* comprendida en estas últimas, sin duda es por lo que ha dirigido su circular, y en nuestro concepto ha hecho muy bien.

Dentro de muy breves días se anunciará una nueva convocatoria para telegrafistas, cuyo exámen de entrada tendrá lugar en Enero del año próximo, y se compondrá de las materias siguientes:

- Aritmética.
- Álgebra.
- Geometría.
- Trigonometría.
- Física y química.
- Telegrafía teórico-práctica.
- Geografía.
- Francés é inglés.
- Dibujo topográfico.

Con este motivo se ha abierto en 1.º de Junio una Academia preparatoria dirigida por dos individuos del Cuerpo, en la calle de Toledo, núm. 59, cuarto principal, bajo las condiciones y bases siguientes:

Todas las clases se hallarán á cargo de acreditados profesores, y particularmente las especiales de Telegrafía serán desempeñadas exclusivamente por individuos del Cuerpo de Telégrafos.

Los honorarios que habrán de satisfacerse por mensualidades completas y siempre adelantados, serán como sigue:

Por las clases de matemáticas que abrazan la preparacion y la de dibujo topográfico. . . . .	80 rs.
Por las de física y química y la de geografía. . . . .	80 »
Por las de Telegrafía teórico-práctica y las de francés é inglés. . .	80 »
Por todas las anteriores reunidas. .	100 »

El Sr. Lattimer Clark ha entregado al *Great Eastern* las 2,600 millas del cable atlántico francés, que empezará á tenderse desde las costas del vecino imperio el día 20 del corriente.

El imperio del Brasil se comunicará telegráficamente con Europa por los cables que

unen los Estados-Unidos á la Gran Bretaña.

En la Memoria presentada por el gobierno de Rio Janeiro á las Cámaras, se propone hacer la concesion de las líneas y cables telegráficos del imperio que le han de enlazar á los Estados-Unidos y á Europa, á sir Charles Bright, á D. Arturo de Marcoartú, al general E. B. Webb y al Sr. William F. Jones. Se propone además vender á estos concesionarios las líneas telegráficas del Sur, y continuar la red hasta enlazarla con la concesion Marcoartú de la República de la Plata.

Segun dice un periódico extranjero, la compañía constructora de los cables atlánticos inglés y francés será tambien la que ejecutará todo el material del sistema telegráfico que han de establecer sir Charles Bright, Marcoartú, Webb y Jones.

Ejecutados que sean estos cables del Brasil y de la Plata, todas las comunicaciones americanas con Europa, desde el Norte hasta los extremos de la América del Sur, se harán por los cables atlánticos inglés y francés.

La *Gaceta* del día 16 inserta el pliego de condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Cáceres y Montanchez, pasando por Valdefuentes, que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, ante el gobernador de Cáceres y alcalde de Montanchez, asistidos de los jefes de Comunicaciones.

El día 18 nos comunicó el telégrafo que el cable trasatlántico francés habia sido colocado con toda felicidad en la costa de Brest.

#### ASOCIACION DE AUXILIO MÚTUA DE TELÉGRAFOS.

##### Acta de la junta general celebrada el 5 de Junio de 1869.

(Continuacion.)

El movimiento de inscripciones durante los últimos catorce meses, ha producido la caducidad de doce, por el fallecimiento de siete socios, que fueron, D. Antonio Millan, don Luis Diaz y Diaz, D. Ramon Blanco, que tenían las inscripciones números 214, 215, 469, 470, 479, 480, 481 y 482, á las que esta comision, en atencion á los artículos 21 y 26 del Reglamento, que comprendian á dichos individuos, la fué forzoso, á la par que sensible, declararlas sin derecho á beneficios, obteniéndole la 134, de D. Bernardo Espinosa; las 46 y 47, de D. Canuto Lopez Sevilla, y la 307, de don Evaristo Vera, fallecidos respectivamente en 2 de Noviembre, 15 de Diciembre y 15 de

Marzo últimos, siendo socorridos los herederos en el momento que terminaron la presentacion de los documentos justificativos.

La separacion del Cuerpo de Telégrafos de algunos socios, ocasionó tambien bajas, porque, privados de medios seguros de subsistencia, les sería imposible, en medio de su buen deseo, de continuar el pago de cuotas, perdiendo de este modo, verdaderamente aflictivo, su derecho á beneficios. En último término y en escaso número están las bajas por separacion voluntaria, atendiendo á las circunstancias particulares de los que las solicitaron.

El incidente de que la Caja general de depósitos, por orden del gobierno, dejó en suspenso el pago de 2,400 escudos, impuestos en ella, invitando á la vez á los imponentes á tomar en cambio bonos del empréstito nacional, hubiera sido un gran trastorno en la marcha desembarazada de la Asociacion, á no contar con más fondos; pero sin temor para cubrir sus atenciones y compromisos, se optó por la reunion de la Junta general, que tuvo efecto en 9 de Diciembre, á fin de resolver en sesion extraordinaria lo que se creyese más conveniente á la suerte de aquellos intereses. Conocido es, señores, el acuerdo unánime de que los 2,400 escudos de la Caja general de depósitos no se convirtieran en bonos del empréstito, y que estos intereses corriesen la eventualidad de lo que determine el gobierno. Que si éste liquidaba en metálico, se impusieran en donde se crea más seguro; y si diese papel, que se beneficiara al momento al precio de cotizacion, si urgiese cubrir la cuota de alguna defuncion, autorizándose por fin á la comision para beneficiar las cartas de pago con el descuento de 1 por 100.

En 21 de Diciembre se realizó, sin descuento, una carta de pago valor de 400 escudos, quedando los 2,000 restantes en la Caja general de Depósitos, que segun el art. 29 del citado decreto de 15 de Diciembre, han ido renovándose los resguardos como reimposicion al 6 por 100, á medida que los plazos de primera imposicion vencian, agregándose al capital los intereses devengados.

El art. 6.º del reglamento, que previene reducir las cuotas de recaudacion á cinco reales mensuales, despues de haber satisfecho á seis durante diez y ocho meses, empezó á tener efecto desde 1.º de Enero de este año, prévia la consiguiente clasificacion de inscripciones de cinco y seis reales mensuales.

La recaudacion desde 1.º de Marzo del año último á fin de Abril del presente, ha correspondido á los deseos de la comision, que no ha dudado un instante en molestar á sus representantes en provincias un dia y otro, para inculcar en el ánimo de todos los artículos 11 y 21 del reglamento que son la base del derecho á socorros, reconociendo al mismo tiempo que dichos representantes han prestado un poderoso apoyo realizando los descuentos, y siguiendo los incidentes del alta y baja con un celo digno de mencion, pero natural en todos nuestros compañeros,

lo que se consignó en la circular de 12 de Mayo último.

El resultado de la recaudacion en la época enunciada y de las atenciones satisfechas por la Asociacion, han sido las siguientes:

	Escudos.
Existencia en fin de Mayo del año último.....	2,310
Recaudacion de Abril del mismo año.....	258,600
Id. de Mayo.....	260,400
Id. de Junio.....	260,400
Id. de Julio.....	262,800
Id. de Agosto.....	264,000
Id. de Setiembre.....	263,400
Id. de Octubre.....	263,400
Id. de Noviembre.....	260,400
Id. de Diciembre.....	259,200
Id. de Enero de 372 inscripciones á 5 rs., y 55 á 6, hasta completar los diez y ocho meses que prescribe el art. 6.º del reglamento.	219,000
Id. de Febrero por 384 inscripciones á 5 rs. y 40 á 6.....	216,000
Id. de Marzo por 403 á 5 rs. y 30 á 6.....	219,500
Id. de Abril por 403 á 5 rs. y 30 á 6.....	219,500
Intereses devengados de las imposiciones en la Caja general de depósitos.....	66,255
<b>Total cargo.....</b>	<b>5.603,105</b>

La data la forman:

Lo entregado á doña Feliciano Victoriano, viuda del socio don Canuto Lopez Sevilla, poseedor de las inscripciones números 46 y 47.....	400,000
Id. á D. Tomás y D.ª Jacoba Espinosa, hermanos del socio don Bernardo, inscripcion núm. 134.....	200,000
Id. á D. Matias y doña Venancia Vera, hijos de D. Evaristo, inscripcion núm. 137.....	200,000
Deducción de inscripciones no cobradas por separacion de los socios.....	69,000
Quebranto de giro de letras, sellos puestos en los libramientos de la Caja de depósitos, correo, impresiones y otros cuyos pormenores se justifican en el libro de caja.....	19,362

Existencia en 1.º de Mayo. . . . . 4.714,743

La clasificacion de esta existencia es:

En la Caja general de depósitos, con los intereses acumulados al capital.....	2.044,955
En el Banco de España.....	1.400,000
En poder de los señores jefes de las secciones.....	640,000
En poder del Sr. Contador.....	629,788
<b>Total.....</b>	<b>4.714,743</b>

Por lo que antecede podrá hacerse cargo la Junta general del estado próspero de la Asociacion, que además de la existencia referida con que puede hacer frente á un exceso de mortalidad, que, segun la experiencia ha demostrado, no es de esperar tenga efecto; antes bien que se aumente dicha existencia, y con ella la garantía á beneficios, con los pequeños desembolsos que segun Reglamento deben hacerse por los socios, sobre las 433 inscripciones que representan hoy.

Madrid 2 de Junio de 1869.—El Presidente, José Maria Seco.»

Terminada la lectura de la Memoria, el señor Presidente manifestó que sometia á la deliberacion de la Junta todo lo enunciado en ella, en especial la aclaracion al espiritu de los artículos 16 y 29 del Reglamento, y como no se tomó la palabra en contra, se preguntó si quedaban aprobados los actos de la comision permanente, acordándose asi por unanimidad.

Despues se hizo presente que debiendo renovarse los cargos en la comision permanente y suplentes, unos por haber sido nombrados en 4 de Abril de 1867 y otros por haber sido trasladados, se acordó nombrar para Presidente de la comision permanente al señor inspector D. José Maria Seco, y para el completo de los que deben componer dicha comision permanente á los Sres. D. Rafael Milan y Navarrete, D. Eduardo Maria de Tapia, D. José Dávila, D. Antonio de Urquiza y D. Isidoro Oroquieta, y para los cargos de suplentes, al señor inspector D. Francisco Dolz del Castellar, D. José Alvarez Alcon, D. Gregorio Salcedo y D. José Martin y Santiago.

Ultimamente, y á propuesta de los señores D. José Fullana y D. José Aparicio, se acordó dar un voto de gracias á la comision, con lo que, y no habiendo de qué tratar, terminó la sesion, que autoriza el Sr. Presidente y de que certifica el Secretario.—V.º B.º—El Presidente, José Maria Seco.—El Secretario, Antonio de Urquiza.—Es copia.—El Secretario, Antonio de Urquiza.

MADRID.—1869.

Imprenta de M. Tello, Isabel-la Católica, 23.

APELLIDOS.	NOMBRES.	DESTINO ACTUAL.
Ruiz del Barrio. Ramos y Fuerte. Ruiz Torrero. Real y Lopez. Rosa Martín. Rull Villola.	D. José Eusebio Tomás Francisco Domingo Angel	Vitoria. Sevilla. Teruel. Licencia. Sevilla. Almansa.
<b>S.</b>		
Sancho Rodrigo. Sansón y Sansón. Saez Segares. Salazar Gimenez. Salcedo Pozuelo. Sanchez Peralta. Sanz Herrero.	D. Carlos Plácido Fernando Antonio Gregorio Justo José María	Irun. Gabinete. Vivero. Valencia. Central. Puerto de Santa María. Reus.
<b>T.</b>		
Tarrat y Sebastian. Tornos Matamoros. Talavera Sanchez.	D. Narciso Serafin Antonio	Barcelona. Granada. Almería.
<b>V.</b>		
Vida y Quesada. Vidal Gilabert. Villa Turco. Velasco Aliaga. Vigil Losada.	D. Rafael de Andrés Manuel Francisco Primitivo	Córdoba. Múrcia. Salamanca. Aranjuez. 4.º Negociado.
<b>Z.</b>		
Zamora y Martínez. Zimbrello Fernandez.	D. Miguel Victoriano	Ciudad Rodrigo. Almería.

## TELEGRAFISTAS PRIMEROS.

<b>A.</b>		
Aguado y Celada. Alonso Alora. Arroyo y Ruiz. Aymo y Jafula. Arques y García. Alonso y Moreno. Aguirre y Condado. Aguilera y Posta. Amor y Pedroviejo. Aviles y Cecilia. Avila y Tejada. Alvarez y Dieguez. Arroquia y Menjibar. Abad y García. Arostegui y Autor. Aliaga y García. Arroyo y Zapatero. Aguinaga y Grijalde. Aranda y San Juan. Asquerino y Gennan. Armentia y Zubiazu. Altea y Sanchez. Anduj y Perez. Alcalde y Perez. Aren y Peña. Aristipo y Solano.	D. Nicolás Manuel José Eugenio Antonio Martin Ramon Castor Eleuterio Hldefonso Jacinto Juan José Andrés José José José Santiago José María Manuel Federico Atanasio Francisco Miguel Fernando Manuel José	Avila. Gerona. Pajares. Avila. Valls. Toledo. Santander. Palencia. Navalmoral. Cartagena. Andújar. Barcelona. Jaen. Central. Zaragoza. Cartagena. Licencia. Gastejon (Intervencion). Barcelona. Licencia. Bilbao. Motril. Albarracin. Santander. Un año licencia. Sevilla.